

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrá hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediane y Ruiz.



## PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION CUARTA.

##### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

###### CIRCULAR.

Noticiosa esta Administración económica de que en varios términos jurisdiccionales de esta provincia se explotan minas sin que los sujetos que lo verifican se hallen previamente autorizados por los correspondientes títulos de propiedad que prescriben las leyes vigentes, ocasionando por este hecho no solamente perjuicios considerables al Estado, si que también á los mineros de buena fé que vienen satisfaciendo los impuestos de cánón de superficie de sus minas, y demás que lleva consigo la explotación de las minas, y no pudiendo esta dependencia consentir que bajo ningún pretexto se perjudiquen intereses del Tesoro ni de particulares, me dirijo á los Sres. Alcaldes á fin de que por cuantos medios estimen procedentes, procuren indagar y remitir á esta oficina en el plazo de ocho días una relación circunstanciada de cuantas minas existan en su jurisdicción, expresando los nombres y apellidos de sus poseedores, los de las minas, fecha de los títulos de propiedad, clase de mineral, si se halla ó no en explotación, y cuantos datos crean conducentes; teniendo muy presente que toda ocultación en esta parte será severamente castigada con arreglo á las disposiciones vigentes sin consideración alguna.

Zaragoza 15 de Mayo de 1879.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

##### IMPUESTOS.—Circular.

Con la mayor actividad se están preparando por esta oficina los trabajos preliminares consiguientes para proceder por la vía ejecutiva de apremio contra las Corporaciones deudoras en los impuestos de consumos, sueldos y asignaciones y cédulas personales, así como contra aquellas Municipalidades que hasta el día no han remitido las oportunas actas del acuerdo eligiendo medios para cubrir sus cupos en el próximo venidero ejercicio, ni el estado de las especies de consumo reclamado en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 10 de Abril último. Breve es el plazo de que pueden disponer para relevarse de aquella medida de rigor ya imprescindible después de las diferentes excitaciones; mas la Administración, benévola en extremo, no ha querido prescindir de este último aviso por si pudiera proporcionarse la satisfacción de que, cumpliéndose inmediatamente aquellos servicios, se la relevará del disgusto que siempre le proporciona la adopción del procedimiento ejecutivo.

Zaragoza 15 de Mayo de 1879.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

## SECCION QUINTA.

### AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Enero de 1879.

*Sesion del dia 17.*

Citado el Ayuntamiento con la advertencia de que se impondría la multa que establece la ley á los que dejaren de asistir, siendo las doce, y hallándose presentes 23 Sres. Concejales, se abrió la sesion con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Pasó á la Seccion primera una circular del Ministerio de la Gobernacion relativa á la exactitud con que debe cumplirse el art. 150 de la ley Municipal sobre formacion de presupuestos.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un escrito de la señora viuda del Secretario que fué de este Ayuntamiento, manifestando su agradecimiento por los acuerdos que la Municipalidad ha tomado con motivo de la muerte de su esposo.

Se leyeron cuatro escritos de D. Valero Ortubia, D. Miguel Sinués, D. Santiago Penen y don Mariano de la Cruz, haciendo renuncia de Vocales de la Comision inspectora del Censo electoral, el primero por pasar de 60 años de edad, el segundo por sus muchas ocupaciones y por las que le proporciona el cargo de Diputado provincial, y el tercero y cuarto por impedimento físico, cuya circunstancia justifica el último; habiéndose igualmente dado lectura á un oficio del Sr. Gobernador en que, al acusar el recibo del que se le pasó comunicándole el nombramiento de esta Comision, se ocupa de las excusas de los Sres. Ortubia y Penen, y manifiesta que su resolucion corresponde á la Municipalidad. Habida larga discusion, se acordó, en primer término, declarar que el cargo de individuo de la Comision inspectora del Censo es obligatorio. Puesta en seguida á discusion la excusa presentada por el Sr. Ortubia, se acordó, por unanimidad, admitirla: la del Sr. Sinués se puso á votacion, y por 23 votos contra 4 quedó desechada su renuncia: con respecto á la que hace el Sr. Penen, se acordó que justifique la imposibilidad física en que la funda; y por último, fué admitida la del Sr. de la Cruz, en atencion á acreditar el padecimiento que alega para eximirse del mencionado cargo. Acto continuo se suspendió la sesion por 10 minutos para que los Sres. Concejales pudieran ponerse de acuerdo respecto á las personas que habian de sustituir en la Comision á los Sres. Ortubia y de la Cruz; y abierta de nuevo la sesion, se procedió á la votacion correspondiente, dando por resultado el nombramiento de D. Estéban Alejandro Sala y D. José Ayora, por mayoría de votos; acordándose que se diga á los interesados y que se remita al Sr. Gobernador certificacion del acta.

Pasó á la Comision de distribucion de fondos el oficio del Sindicato de riegos de Miralbuena,

reclamando el pago de 3.863 pesetas 54 céntimos por el agua que suministra para las fuentes y riego de la ciudad.

Se aprobó un dictámen de la Seccion primera proponiendo se abonen á D. Mariano Salas 100 pesetas y á D.<sup>a</sup> Petra Baila 62 pesetas 50 céntimos por los perjuicios que se les ha irrogado al trasladar la escuela de niñas á la casa núm. 49 de la calle de D. Jaime, puesto que ambos han tenido que desalojar los locales destinados á la escuela.

Visto un dictámen de la Seccion segunda proponiendo se autorice á D. Mateo Garcia, como apoderado de la Sra. Condesa de Fuentes, para colocar un reclinatorio en forma de grada en el panteon que dicha señora tiene construido en el Cementerio público, se acordó aprobar lo propuesto por la Comision.

Fueron aprobados dos dictámenes de la propia Seccion segunda sobre concesion de licencia á D. Abdon Melero y D. Antonio Monserrat, el 1.<sup>o</sup> para abrir una puerta en la pared del medianil de su casa núm. 34 de la calle de Roda, y el 2.<sup>o</sup> para abrir un balcon en el piso 3.<sup>o</sup> de su casa núm. 115 de la calle del Portillo.

La Seccion tercera presentó la terna para cubrir la vacante de escribiente pesador del madero de cerdos, proponiendo en primer lugar á Lorenzo Berdala, en segundo á Fermín Roman, y en tercero á Juan Segura. Enterado el Ayuntamiento, y habida discusion, se acordó que vuelva el dictámen á la Comision para que, en vista de los decretos citados en la discusion relativos á la preferencia establecida para la provision de estos destinos, proponga de nuevo lo que estime.

Quedó sobre la mesa la propuesta formada por la Seccion tercera para cubrir la plaza de Administrador del peso público y del carbon.

Pasó á la Seccion cuarta, con facultades, una instancia de D. Orencio, D. Gaspar y D. Tomás Castellano, suplicando se les incluya en las listas de mayores contribuyentes expuestas al público.

Vista una solicitud de D. Luis Franco y Lopez, acompañando el recurso dealzada que eleva contra el Ayuntamiento que le obliga á entubar las aguas del tejado de su casa, núm. 17 de la calle de la Independencia, se acordó pasarla con facultades á la Seccion segunda para que proponga al Sr. Alcalde el informe que ha de emitir en este asunto.

A informe de la misma Seccion segunda pasó el recurso de D. Nicolás Bailin, relativo á una alcantarilla que se ha descubierto en los solares de su propiedad, números 1 y 4, manzana D de la Glorieta.

Tambien pasó á dicha Comision la solicitud de D. Domingo Forés pidiendo se prorogue á su favor por dos años el servicio que presta del suministro de carros y cubos para la limpieza y riego de la poblacion.

A informe de la primera pasó la de D. Pedro Puértolas, maestro auxiliar de la escuela de niños de la Victoria, pidiendo aumento de sueldo.

A la segunda pasó la de D. Juan Arguste sobre que se intercepte para el tránsito de carruajes la calle del Olmo.

Leída una moción de D. Anselmo Pamplona proponiendo se tomen las medidas necesarias para evitar los malos olores que salen de la Casa-Hospicio por la parte de la calle de Convalecientes, se acordó pasarla á informe de la Sección segunda.

En seguida se levantó la sesión.

## SECCION SEXTA.

Son muchos los hacendados forasteros que poseen fincas en este término municipal que, á pesar del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 27 de Abril último, no han presentado á esta Junta municipal las cédulas declaratorias de fincas para la formación del amillaramiento, ni han nombrado persona que por ellos lo verifique; en su consecuencia, ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Taus-te, Mallen, Magallon, Boquiñeni, Alagon, Frés-cano, Fuendejalón, Agón, Zaragoza, Borja, Pradilla, Biota, Tabuena y Trasobares, se sirvan hacer público este último aviso para que llegue á conocimiento de los interesados que el día 22 del actual es el último plazo para cumplir con este servicio, pasado el cual estarán sujetos á la responsabilidad prescrita en el Reglamento.

Gallur 15 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Pedro Beltran.

Los vecinos y terratenientes de este pueblo que, teniendo título de adquisición, tuviesen necesidad de hacer algun traspaso de hacienda, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 25 del actual y hora de seis á doce de la mañana.

Cinco Olivas 15 de Mayo de 1879.—El Alcalde ejerciente, Juan Antonio Ramon.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, á instancia de don Agustín Paraiso y Ortubia, contra D. Martín Berlin, sobre pago de pesetas, tengo acordada la venta en pública subasta de una quinta parte de la casa núm. 4, sita en esta ciudad y su calle de San Félix, ántes del Correo viejo, lindante por la derecha entrando en ella con la núm. 2, de la misma calle de San Félix y 31 accesorio de la de Mendez-Nuñez, por la parte posterior con la núm. 37 de esta última calle, propia de D. Andrés Martín y por la izquierda con la número 6, de la de San Félix, de D. Calisto Ariño. Tiene toda ella una extensión superficial de 72

metros cuadrados de terreno propio: consta de dos pisos, sótanos inferiores al firme, bajo, entresuelo bajo á la parte anterior, principal y segundo techados, tercero techado delante y abocardado detrás y cuarto abocardado que solo comprende la parte anterior; ha sido justipreciada toda la casa en 13.125 pesetas, siendo por lo tanto el valor de su quinta parte 2.625 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar el día 7 de Junio próximo viniente á las nueve de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, no admitiéndose postura inferior á las dos terceras partes de la tasación y quedando el remate en favor del mejor postor.

Dado en Zaragoza á 13 de Mayo de 1879.—Pedro del Castillo.—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que á su fallecimiento dejó el Presbítero D. Antonio Prades, para que en el término de 20 días comparezcan á deducirlo en este Juzgado y Escribanía del refrendatario; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar; debiendo hacer presente que hasta esta fecha tan solo se ha presentado D.<sup>a</sup> Teresa Prades que se atribuye la calidad de hermana del finado.

Dado en Zaragoza á 15 de Mayo de 1879.—Pedro del Castillo.—De S. O., Basilio Paraiso.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Elias de Gracia (Expósito), soltero, de 15 años, pescador, natural de esta capital, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para que designe Procurador y Abogado que le defienda en la causa que contra el mismo y otros se sigue sobre hurto de varias prendas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y ruego á todas las Autoridades del Reino y sus Agentes procedan á la busca, captura y conducción de dicho procesado.

Dado en Zaragoza á 14 de Mayo de 1879.—Pedro del Castillo.—De S. O., Romualdo Paraiso.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Por el presente hago saber: Que para pago de costas de causa criminal se venden en pública subasta los bienes siguientes:

1.º Un campo, sito en la partida de la Rinconilla, con 15 moreras, 6 ciroleros y 6 higueras, de cabida de 2 fanegas 8 almudes de tierra, ó sean 18 áreas 96 centiáreas; confrontante por

N. con rasa, S. con brazal, E. con Pedro Orad, y O. con Manuel Fernandez: tasado en 140 pesetas.

2.º Otro campo, sito en las Pardinias, de una fanega 6 almudes, ó sean 10 áreas 72 centiáreas; confrontante por N. con Manuel Gracia, al S. con riego, al E. con Manuel Colás, y al O. con camino: tasado en 80 pesetas.

3.º Otro campo, en la partida Cortina, de 5 fanegas de cabida, ó sean 35 áreas 75 centiáreas; confrontante al N. S. E. y O. con montes: tasado en 31 pesetas 25 céntimos.

4.º Una casa, sita en la calle del Callizo, número 47, confrontante por derecha entrando con la de Bernardo Cascarosa, por la izquierda con camino, y por la espalda con la del mismo Cascarosa: tasada en 400 pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 6 de Junio próximo viniente, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Democracia, edificio de las Cárceles públicas, y en la del Juzgado municipal de Alfajarin, y se admitirán las mandas que sean arregladas á derecho.

Dado en Zaragoza á 12 de Mayo de 1879.—Pedro del Castillo.—D. S. O., Mamés Ariza.

*Zaragoza.—San Pablo.*

D. Antonio Maria Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Ibañez Azpiri, hija de Lucas y de Francisca, natural de Pamplona, vecina que fué de Zaragoza, soltera, de 36 años, planchadora, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á oír la notificación de la sentencia ejecutoria recaída en causa contra la misma sobre estafa, y cumplir seis meses de arresto mayor que se le impusieron y abono de la suma estafada, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar y declarar rebelde; y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policia judicial, procuren su captura y remision á este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 13 de Mayo 1879.—Antonio M. Camps.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

*Cédula de citacion.*

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, y para declarar en causa contra Magdalena Joven sobre lesiones á Policarpa Ribera, ha mandado comparezca en su Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, dentro del término de seis dias, contados desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Victoriana Villagrana, vecina de esta ciudad, y cuyo domicilio se ignora; previniéndole que si no lo hiciere incurrirá en las penas establecidas en la ley del procedimiento criminal.

Zaragoza 12 de Mayo de 1879.—El Escribano, Justo Emperador.

*La Almunia.*

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido:

Por el presente primer edicto llamo á cuantos se crean con derecho á heredar á D. Francisco Perez Gil, soltero, de 59 años de edad, hijo de D. Francisco y de D.ª María, natural de Zaragoza, vecino de esta villa, en la que falleció en 23 de Marzo último, sin que conste haber otorgado testamento, para que lo deduzcan en legal forma en este Juzgado, en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues así lo tengo acordado en el expediente que ha promovido el Procurador D. Manuel Farjas, en nombre y con poder bastante de D.ª Maria Perez y Gil, viuda, vecina de Zaragoza, hermana del don Francisco.

Dado en La Almunia á 13 de Mayo de 1879.—Pedro Aquilino Dávila.—D. S. O., Marcelino Ruiz de Luna.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA.

La Junta de gobierno de este Establecimiento ha acordado establecer una Sucursal del Monte de Piedad en la calle de Santa Cruz, núm. 19, entresuelo, la que funcionará todos los dias, ménos los festivos, durante las dos primeras horas de la noche, verificando operaciones de préstamos con garantía de alhajas, valores del Estado y obligaciones de la Deuda municipal de esta ciudad. Desde el dia de la fecha queda abierta al público dicha Sucursal, exigiendo el Monte el seis por ciento de interés anual en todos los préstamos.

Zaragoza 22 de Abril de 1879.—El Secretario, Angel G. de Carrascón. (6)

Se arriendan las hierbas de la dehesa de la Cañada, sita en el término de la ciudad de Calatayud, partida de Valdevicor, de la propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Ayerbe, por el tiempo y bajo las condiciones que estarán de manifiesto en las oficinas de dicho Sr. Marqués, calle del Pilar, núm. 15, en Zaragoza, y en casa de D. Pedro Llanas, plaza de Santa Maria, número 4, en Calatayud.

En ámbos puntos se admiten proposiciones, bajo pliego cerrado, hasta el dia 20 del próximo mes de Mayo, para el citado arriendo.